



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 832-2015-MDC.A

CASTILLA, 05 de Octubre de 2015



VISTO:

El Informe N° 73-2015-MDC-SG-RR.CC emitido por la Jefa de la Oficina de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina de Registro Civil con el informe del Visto, solicita la emisión de la declaración de capacidad de los peticionantes que pretenden contraer matrimonio civil, el mismo que está programado para el mes de Octubre de 2015;

Que, los artículos 250 y 258 del Código Civil, señalan que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desistimiento alguno y no teniendo el alcalde, noticia de ningún impedimento, como da cuenta la Jefa de Registros Civiles que no se ha producido oposición a los contrayentes que se indican en el citado informe, por lo que se hace necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que contraigan matrimonio civil;

Estando a lo expuesto con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Registro Civil y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes para que procedan a contraer matrimonio civil en el mes de Octubre de 2015, siendo los siguientes:

SEGUNDO ABRAHAM POZO GARCÍA
DEYSI VALLE DIOSES

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefa de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Jefe Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

